

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES***Notificación de resolución de expediente sancionador*

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad,

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá Vd. interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; artículo 116 Ley 4/99).

Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Santander (artículo 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse, indicando el número de expediente, y el titular del mismo, en la cuenta número 2066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones del Ayuntamiento de Castro Urdiales sito en la calle Venancio Bosco número 14 de Castro Urdiales.

Castro Urdiales, 13 de agosto de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

Nº EXPTE	Presunto Responsable DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Califica ción	Sancion
2008015422 2008-M-00002817	GHIVICI,DORU ION X8016963	Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes dictados en directa aplicación de los dispuesto en la presente ley, cuando ello no constituye infracción penal	Ley 1/1992 de Protección Seguridad Ciudadana	L	150,00
2008026435 2008-M-00004788	FONTAL*ATORRASAGASTI,MARIO UNAI 078934645	Se prohíbe toda clase de pintadas en la vía pública, a excepción de las que realicen en cierres de obra o elementos con carácter provisional, o aquellos de carácter artístico que tuvieran la autorización del propietario	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	200,00
2008033078 2008-M-00004636	RODRIGUEZ*URIBE-ECHEVARRIA,JOSEBA 03058314	Prohibición de tirar a la vía pública papeles, envoltorios, peladuras, colillas y otros residuos sólidos pequeños	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
2008033543 2008-M-00004680	MARTINEZ*PRADA,MIGUEL ANGEL 072014482	El incumplimiento del horario de cierre por exceso en una hora o superior periodo de tiempo.	Ordenanza Municipal de Terrazas	MG	1801,00
2008033976 2008-M-00005214	PIT BULL, S.C. G3965240	Realizar la actividad con puertas y/o ventanas abiertas en horarios de 22h a 8h	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00
2008033977 2008-M-00052141	PIT BULL, S.C. G3965240	Emitir niveles de ruido superiores a 10 dBA a los valores establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	MG	1801,00
2008037826 2008-M-00000596	EMCON SERVICIOS INTEGRALES S L B9514931	El vertido de materiales, escombros o residuos de excavaciones, derribos y obras en lugares no autorizados, dentro de todo el término municipal de Castro Urdiales.	Ordenanza Municipal de Limpieza	MG	1801,00
2009000862 2008-M-00003811	GONZALEZ*GARCIA,IVAN 022754093	Prohibición de escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas sobre la vía pública	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
2009001390 2008-M-00056781	ECHANIZ*MARTIN,LUIS JESUS 022713009	Realizar la actividad con puertas y/o ventanas abiertas en horarios de 22h a 8h	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	G	601,00
2009001414 2008-M-00054334	BORREGUERO*MENA,RICARDO 045673898	No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de fiestas patronales regulados por la correspondiente ordenanza municipal.	Ley 5/1997 de Drogodependencia	L	200,00
2009001820 2008-M-00004091	FERNANDEZ*AGUADO,ANGEL 020174226	Prohibición de escupir y satisfacer las necesidades fisiológicas sobre la vía pública	Ordenanza Municipal de Limpieza	L	90,00
2009001822 2008-M-00006773	FERNANDEZ*ACERO,ANA ELENA 020211454	Para el caso de ruidos entre particulares (vecino con música elevada, perros ladrando, y análogos), la aplicación de la sanción se realizará conforme al importe económico dictado por el apartado de infracciones leves	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	300,00
2009001982 2008-M-00007444	GONZALEZ*BRINGAS,JORGE 072029922	Alterar la seguridad colectiva u originar desordenes en las vías, espacios o establecimientos públicos	Ley 1/1992 de Protección Seguridad Ciudadana	L	300,00

Nº EXPTE	Presunto Responsable DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Califica ción	Sancion
2009004038 2008-M-00000342	MEDEROS*ACOSTA,FERNANDO DANIEL X6563392	Omitir la inscripción en el Registro.	Ordenanza Municipal Animales Potencial Peligrosos	G	301,00
2009005811 2009-M-00000216	LOPEZ DE COCA*URDA,CANDIDO 070566330	Difundir propaganda o publicidad colocar carteles, banderolas, infringiendo lo establecido en esta Ordenanza.	Ordenanza de Conductas Cívicas	L	200,00
2009008241 2009-M-00013050	RESTAURANTE VALLEGON SL B3951766	Difundir propaganda o publicidad colocar carteles, banderolas, infringiendo lo establecido en esta Ordenanza.	Ordenanza de Conductas Cívicas	L	200,00
2009010591 2009-M-24752956	ARISTEGUI*JUAN,IVAN 045670516	El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave	Ley 30/1998 de Residuos	G	601,02
2009011372 2008-M-00056945	ALCOBO S.C. G3968154	Sobrepasar en menos de 6dBA los niveles máximos de ruido establecidos en esta Ordenanza	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	250,00
2009013789 2009-M-00018842	CALVENTE*RUEDA,MANUEL 011914094	Falta de ornato y limpieza del puesto y su entorno.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	L	75,00
2009013790 2009-M-00018843	GONZALEZ*SANTANA,ANTONIO 011909918	Falta de ornato y limpieza del puesto y su entorno.	Ordenanza Municipal de Venta Ambulante	L	75,00
TOTAL REGISTROS:		20			

09/12879

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### Notificación de denuncia

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Real Decreto 320/1994. de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de dicha Ley. por medio del presente edicto se hace publica la notificación de las mismas.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a éste, para que en el plazo de quince días hábiles lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el que conste el nombre y apellidos, número de D.N.I. y domicilio del infractor.

Si incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía, a tenor de lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular.

Por los menores de 18 años. responderán solidariamente con él estrictamente en cuanto a la pecuniaria derivada de la multa impuesta, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

El presente edicto surtirá efectos de notificación de la denuncia en el supuesto de que Vd. fuera el conductor del vehículo, participándole el derecho que le asiste en este caso, de presentar las alegaciones en los plazos establecidos.

### INICIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 320/1994 se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

### INSTRUCCIÓN

Se le concede el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

Caso de no presentarse alegaciones, esta notificación tendrá los efectos de Propuesta de Resolución, según señala el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo Reglamento.

La presente denuncia podrá hacerse efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador. con una reducción del 30% sobre la cuantía consignada en el Boletín de denuncia por el agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente.

Castro Urdiales, 14 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará mediante

A) Carta de pago expedida por el Servicio de Gestión de Denuncias y Sanciones, y abonada en las entidades bancarias que hayan suscrito convenio de colaboración con este Ayuntamiento que son: CAJA CANTABRIA, y BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO.

B) Giro Postal ó transferencia a nombre del Ayuntamiento de Castro Urdiales, a la cuenta número 1066 0028 28 0200040920 habilitada a tal efecto en Caja Cantabria, indicando nº del boletín de denuncia, matrícula del vehículo y nombre y DNI del denunciado.